



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CON RESPECTO A LA ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN, ANTES UNIDAD DE CONTROL A LA FISCALIZACIÓN

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato establece en su artículo 6 que corresponde a la Universidad “desarrollar su organización académica y administrativa, observando el principio de que las actividades de administración se supediten a las de orden académico”.
- II. Que la Ley referida en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.

Del mismo modo, el artículo 21, fracciones I y IX, determina que corresponde al Rector General “orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional y estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares”.

- III. Que mediante el Acuerdo General que establece la Estructura Administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 8 de mayo de 2018, publicado en la misma fecha en la Gaceta Universitaria, se estableció lo siguiente:

“SEGUNDO. La Rectoría General proveerá, en función de la disponibilidad y suficiencia presupuestaria, de los recursos materiales y humanos indispensables para su operación y funcionamiento.

TERCERO. La Rectoría General tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias administrativas:

I...

III. La Secretaría de Gestión y Desarrollo;

(...)

SÉPTIMO. La Secretaría de Gestión y Desarrollo realizará las actividades de coordinación de las dependencias administrativas que se le adscriben, siendo uno de sus fines primordiales proporcionar apoyo en el ámbito administrativo a los Campus universitarios y al Colegio del Nivel Medio Superior. Sus funciones son:



I...

IV. Coordinar el trabajo y la colaboración administrativa entre las Direcciones adscritas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo, los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior, así como la supervisión de los procedimientos y operaciones administrativas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles de la institución...

XIX. Atender auditorías internas y externas, en coordinación con las Dependencias y Entidades y el Órgano Interno de Control;

(...)

DÉCIMO. Para los casos específicos de la Secretaría General, la Secretaría Académica, y la Secretaría de Gestión y Desarrollo, el Rector General emitirá acuerdos de estructura administrativa complementarios al presente, en los cuales se incluirán las dependencias administrativas que las componen.”

- IV. Que con el ánimo de maximizar la imparcialidad y cuidando la independencia normativa de atribuciones, como artífice de la institucionalidad universitaria, y a fin de que no se traslapen o dupliquen con las que otras áreas puedan desempeñar, se considera oportuno que, con la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad, la Unidad de Control a la Fiscalización cambie su denominación a Unidad de Seguimiento a la Fiscalización, así como deje de pertenecer al Órgano Interno de Control universitario para que las funciones que despliega dicha Unidad, sigan desarrollándose desde la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Institución.

Lo anterior desde una visión técnica jurídica y operativa, tomando en consideración la independencia de atribuciones de ambas instancias, aunado al ámbito de atribuciones que corresponden al Órgano Interno de Control universitario conforme al artículo 60 Bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y a efecto de prevenir algún conflicto competencial que pudiese suscitarse, tomando como referencia además, la estructura organizacional de diversas Instituciones públicas de Educación Superior en el ámbito nacional.

En atención a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Unidad de Control a la Fiscalización adscrita al Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, cambia su denominación a Unidad de



Seguimiento a la Fiscalización, la cual quedará adscrita a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO: La Unidad de Seguimiento a la Fiscalización conservará los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta a la fecha, transfiriéndose los mismos a su nueva adscripción, es decir a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato.

TERCERO: La Unidad de Seguimiento a la Fiscalización adscrita a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como enlace entre las instancias auditoras y fiscalizadoras y la Universidad, incluyendo la fiscalización electrónica, así como recibir todo tipo de notificaciones de las instancias citadas, cuando sea designada para tal efecto;
- II. Dar atención y seguimiento, en coordinación con las dependencias y entidades, a los procedimientos de auditoría y fiscalización que le sean realizados a la Universidad por las instancias auditoras y fiscalizadoras estatales y federales, desde su inicio hasta su conclusión;
- III. Brindar atención en coordinación con las dependencias y entidades, a los requerimientos de terceros institucionales relacionados con procedimientos de auditoría y fiscalización;
- IV. Suscribir los oficios que correspondan para la atención y seguimiento de los procedimientos de auditoría, revisión y fiscalización desarrollados por órganos de control internos y externos, así como otras instancias revisoras; y
- V. Las demás que dispongan las leyes o que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo.

CUARTO: Se instruye recibir al titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo la Unidad de Seguimiento a la Fiscalización y los expedientes integrados con motivo de las atribuciones que venía desempeñando dicha Unidad en el Órgano Interno de Control así como el acervo documental, para efectos de continuar con el trámite que corresponda.

QUINTO: El Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato vigilará el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria el presente Acuerdo.



Acuerdo de modificación de la estructura administrativa con respecto a la adscripción de la Unidad de Seguimiento a la Fiscalización antes Unidad de Control a la Fiscalización.
Texto Original: 07/11/2022
Publicado en la Gaceta Universitaria el 07/11/2022

Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 07 días del mes de noviembre de 2022, con la validación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a 07 de noviembre de 2022. El Rector General de la Universidad de Guanajuato, doctor Luis Felipe Guerrero Agripino y doctor José Jafet Noriega Zamudio. Rúbricas.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CON RESPECTO A LA ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN ANTES UNIDAD DE CONTROL A LA FISCALIZACIÓN**, emitido por el Rector General y el Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato el 07 de noviembre de 2022 y publicado en la Gaceta Universitaria el 07 de noviembre de 2022. **DOY FE**